Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1068

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0176 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA ASOCIACION DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

16 DIC. 2025

Entre los suscritos a saber **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la CVC, y por la otra parte, **MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ CRUZ,** identificada con C.C. 66.701.951 de Roldanillo, actuando en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACION DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE DEL CAUCA, NIT. 890.310.316-1**, haciendo constar que es una entidad sin ánimo de lucro, que por Resolución No. 40 de agosto 23 de 1933 la Gobernación del Valle de Cauca, reconoció Personería Jurídica a la asociación cívica sin ánimo de lucro, denominada Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Roldanillo, con domicilio en el municipio de Roldanillo – Departamento del Valle del Cauca, así mismo; que por Resolución No.1.410.03.01-008 del 24 de enero de 2024, expedida por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, se ordenó Inscribir a la teniente en calidad de Comandante y Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial con ESAL publicado en la plataforma del Secop II, con el SABS No. 1068 de 2025, para realizar la gestión integral de riesgos contra incendios forestales que se encuentra a cargo de las instituciones bomberiles, tal como se encuentra consignado en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012, así mismo es importante el artículo 22, el cual establece las funciones de los cuerpos de bomberos: I. análisis de la amenaza de incendios, II desarrollar programas de prevención, III atención de incidentes relacionados con incendios, IV definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. **D)** En este orden de ideas y teniendo

también en cuenta el rol complementario y subsidiario de la Corporación en materia de incendios forestales, es necesario apoyar el fortalecimiento en los momentos de conocimiento, reducción y manejo del desastre a través de la preparación operativa y de capacitación de los primeros respondientes de este tipo de eventos. No existe un consenso claro acerca de los conceptos clave sobre las medidas de prevención y mitigación de los incendios forestales, por lo que, cuando se trabaja con actores regionales, es importante extender los contextos locales especialmente las normas sociales y culturales a fin de que se tomen decisiones informadas sobre las opciones de tecnología apropiadas. **E)** Este documento recoge los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un Convenio de Asociación con ESAL, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. **F)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **G)** Que previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, el Director General certifica que la ASOCIACION DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE DEL CAUCA cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **H)** Que mediante Memorando No. 0702-212312025 el Director General solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del Convenio de Asociación identificado con el SABS No. 1068 de 2025. **I)** Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio de Asociación se rija por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**. "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la implementación de acciones operativas y de capacitación en la atención de emergencias ambientales relacionadas con incendios forestales, como estrategia el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos en los municipios priorizados del departamento del Valle del Cauca*". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **I. Por parte del Conviniente: A. Desarrollar el curso "Atención Prehospitalaria" para bomberos seleccionados del departamento:** Se debe garantizar que los participantes desarrollen competencias integrales que incluyan: valoración primaria y secundaria con enfoque ABCDE; toma e interpretación de signos vitales; soporte vital básico (RCP de alta calidad) y uso del DEA; control de hemorragias mediante presión directa, torniquete y empaquetamiento de heridas; manejo básico de la vía aérea (maniobras, cánulas OPA/NPA y ventilación con bolsa-válvula-mascarilla) y oxigenoterapia; reconocimiento y manejo inicial del shock; inmovilización y manejo del trauma (precauciones de columna, férulas y traslados seguros); triage en incidentes con múltiples víctimas (p. ej., START/JumpSTART); comunicación efectiva con la central y los servicios receptores (formatos MIST/SBAR) y adecuada documentación; trabajo en equipo bajo principios de mando y control; seguridad de la escena y uso correcto de EPP; toma de decisiones éticas y legales; primera ayuda psicológica, trato humanizado y manejo del estrés; además de nociones logísticas (rutas, coordinación de transporte, abastecimiento) y farmacología básica en emergencias frecuentes según protocolos vigentes. Así las cosas, el curso deberá desarrollar mínimo el siguiente contenido: Lección 1 - Introducción, Lección 2 -

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0176 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA ASOCIACION DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

Sistema de Emergencias Médicas (SEM), Aspectos Legales, Éticos (ALE), y Bienestar del Personal de Primera Respuesta, Lección 3 - Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la Atención Prehospitalaria, Lección 4 - El Cuerpo humano, Lección 5 - Evaluación del paciente y Método de Triage START, Lección 6 - Heridas, hemorragias y shock, Lección 7 – Lesiones musculoesqueléticos, Estaciones prácticas de lecciones 5, 6 y 7 Fichas de destreza FED, Modulo RCP y OVACE. Se debe realizar un (1) curso con la participación de mínimo 24 unidades bomberiles, asignando una intensidad horaria de 40 horas. Incluye planificación y elaboración de material audiovisual, honorarios de profesionales, transporte del equipo coordinador, instructores y equipo logístico, alquiler de espacios, equipos, materiales, alimentación del equipo de trabajo y refrigerio de los participantes. Metodológicamente se debe realizar de manera presencial promoviendo de manera constante la participación de los asistentes, utilizando herramientas pedagógicas que faciliten el desarrollo de los temas y la comprensión de estos por parte de los asistentes, se deberá realizar la evaluación periódica mediante la elaboración y presentación de un trabajo autónomo. El proceso formativo deberá certificarse por escrito a los participantes con la intensidad horaria recibida y los temas abordados. La propuesta formativa debe resumirse en un documento que debe contener como mínimo objetivos formativos, metodología de evaluación, contenidos por jornada, facilitador asignado. El Conviniente será responsable de organizar la logística (Convocatoria, inscripciones, confirmación de asistentes, salones o espacios para el desarrollo de las jornadas que garanticen el distanciamiento social, coordinación de apoyos con otros entes del nivel regional o nacional según los sectores generadores priorizados y el énfasis de los talleres, Fundaciones u otros actores relacionados con el tema, equipos audiovisuales.). **B. Desarrollar el curso "Primer respondiente a incidentes con materiales peligrosos" para bomberos seleccionados del departamento:** Se debe garantizar que al finalizar el curso, los participantes deberán ser capaces de aplicar el principio SAN (Seguridad–Aislar–Notificar); reconocer e identificar peligros químicos mediante paneles ONU/DOT, etiquetas GHS y rombo NFPA 704, así como interpretar Hojas de Datos de Seguridad (SDS) y la Guía de Respuesta a Emergencias (ERG); realizar una evaluación inicial del riesgo considerando meteorología, topografía y rutas de escurrimiento; establecer zonas de control (caliente–tibia–fría), distancias de aislamiento y control de accesos; definir y apoyar medidas de protección a la población (confinamiento o evacuación); comunicarse de forma clara bajo el Sistema de Comando de Incidentes usando formatos tipo ETHANE/METHANE; seleccionar y usar EPP adecuado (niveles A–D) entendiendo sus límites y sin ingresar a áreas no seguras; ejecutar acciones defensivas sin exposición, como control de fuentes de ignición, contención y desviación de derrames, diques y absorbentes compatibles; apoyar la instalación de líneas de descontaminación de emergencia y brindar primeros auxilios a víctimas contaminadas priorizando la descontaminación; realizar monitoreo básico cuando sea seguro (multigás, papel indicador/pH); documentar y reportar la intervención, preservar evidencia y gestionar residuos peligrosos, todo ello respetando los protocolos locales y evitando acciones ofensivas que superen su nivel de competencia. Así las cosas, el curso deberá desarrollar mínimo el siguiente contenido: Lección 1 – Introducción, Lección 2 - El Incidente MATPEL, Lección 3 - Reconocimiento e Identificación de MATPEL, Lección 4 - Uso de la Guía de Respuesta en Caso

de Emergencia, Lección 5 - Seguridad y Salud, Lección 6 - Manejo Inicial del Incidente MATPEL, Evaluaciones teóricas y práctica final. Se debe realizar un (1) curso con la participación de mínimo 24 unidades bomberiles, asignando una intensidad horaria de 24 horas. Incluye planificación y elaboración de material audiovisual, honorarios de profesionales, transporte del equipo coordinador, instructores y equipo logístico, alquiler de espacios, equipos, materiales, alimentación del equipo de trabajo y refrigerio de los participantes. Metodológicamente se debe realizar de manera presencial promoviendo de manera constante la participación de los asistentes, utilizando herramientas pedagógicas que faciliten el desarrollo de los temas y la comprensión de estos por parte de los asistentes, se deberá realizar la evaluación periódica mediante la elaboración y presentación de un trabajo autónomo. El proceso formativo deberá certificarse por escrito a los participantes con la intensidad horaria recibida y los temas abordados. La propuesta formativa debe resumirse en un documento que debe contener como mínimo objetivos formativos, metodología de evaluación, contenidos por jornada, facilitador asignado. El Conviniente será responsable de organizar la logística (Convocatoria, inscripciones, confirmación de asistentes, salones o espacios para el desarrollo de las jornadas que garanticen el distanciamiento social, coordinación de apoyos con otros entes del nivel regional o nacional según los sectores generadores priorizados y el énfasis de los talleres, Fundaciones u otros actores relacionados con el tema, equipos audiovisuales.). **C. Desarrollar el curso "Básico de bombero forestal" para bomberos seleccionados del departamento.** Al terminar el curso, los participantes deberán dominar la seguridad personal y de equipo (EPP completo, hidratación, manejo del calor), la lectura básica del comportamiento del fuego y de los factores que lo influyen (combustibles, topografía y meteorología), así como la aplicación de los principios LCES (puntos de Anclaje, Zonas de Seguridad, Rutas de Escape y Vigilancia) y del Sistema de Comando de Incidentes para coordinarse en cuadrillas. Deberán saber reconocer escenarios en interfaz urbano-forestal, evaluar riesgos y establecer líneas de control; construir y mantener brechas corta-fuego; ejecutar ataque directo e indirecto con herramientas manuales (p. ej., pulaski, McLeod, batefuegos) y equipos de agua livianos (motobombas portátiles, mangueras, mochilas de agua) con énfasis en compatibilidad y mantenimiento básico; realizar liquidación y remate (detección y enfriamiento de "puntos calientes", patrullaje) para evitar reencendidos; apoyar la logística de movilización y abastecimiento en terreno; comunicarse con claves claras y formatos de reporte; brindar primeros auxilios básicos y evacuar de forma segura; cuidar el ambiente y la evidencia; y documentar la intervención con croquis, coordenadas y registros operativos, sin ejecutar maniobras especializadas (encendido/contrafuego o motosierra) fuera de su nivel de competencia. Así las cosas, el curso deberá desarrollar mínimo el siguiente contenido: Lección 1 – Introducción. Lección 2 - Nociones básicas y la problemática de los incendios forestales. Lección 3 - El fuego y su comportamiento en un incendio forestal. Lección 4 - La función y la organización del bombero forestal. Lección 5 - Riesgos y peligros potenciales en los incendios forestales. Lección 6 - Seguridad personal. Lección 7 - Herramientas y equipos. Lección 8 - Orientación en el campo. Lección 9 - Establecimiento de la línea de control y construcción de la línea de defensa. Lección 10 - Quemas controladas. Lección 11 - ¿Cómo controlar un incendio forestal?, Lección 12 - Liquidación y desmovilización. Se debe realizar un (1) curso con la participación de mínimo 24 unidades bomberiles, asignando una intensidad horaria de 24 horas. Incluye planificación y elaboración de material audiovisual, honorarios de profesionales, transporte

del equipo coordinador, instructores y equipo logístico, alquiler de espacios, equipos, materiales, alimentación del equipo de trabajo y refrigerio de los participantes. Metodológicamente se debe realizar de manera presencial promoviendo de manera constante la participación de los asistentes, utilizando herramientas pedagógicas que faciliten el desarrollo de los temas y la comprensión de estos por parte de los asistentes, se deberá realizar la evaluación periódica mediante la elaboración y presentación de un trabajo autónomo. El proceso formativo deberá certificarse por escrito a los participantes con la intensidad horaria recibida y los temas abordados. La propuesta formativa debe resumirse en un documento que debe contener como mínimo objetivos formativos, metodología de evaluación, contenidos por jornada, facilitador asignado. El Conviniente será responsable de organizar la logística (Convocatoria, inscripciones, confirmación de asistentes, salones o espacios para el desarrollo de las jornadas que garanticen el distanciamiento social, coordinación de apoyos con otros entes del nivel regional o nacional según los sectores generadores priorizados y el énfasis de los talleres, Fundaciones u otros actores relacionados con el tema, equipos audiovisuales.) **D. Desarrollar el curso "Uso de sopladoras en el control de incendios forestales" para bomberos seleccionados del departamento:** Al finalizar el curso, los participantes deberán: operar sopladoras con enfoque de seguridad aplicando LCES y evaluación previa de combustibles, topografía y viento para decidir si su uso es pertinente; preparar y mantener el equipo (mezcla y repostaje seguros, verificación de filtro y chispero/arrestallamas, corrección de arnés, chequeo de tornillería) y utilizar EPP completo con énfasis en protección auditiva, ocular y respiratoria; ejecutar técnicas de construcción y limpieza de líneas de control desde puntos de anclaje, realizando barridos a favor del viento para retirar hojarasca y duff hasta suelo mineral, sin avivar frentes activos ni proyectar pavesas a zonas no contenidas; coordinar el avance en binomios con herramientas manuales y/o agua (quien sopla abre y quien sigue corta/asegura), mantener distancias y comunicaciones efectivas (radio y señas por el ruido); apoyar el remate exponiendo y despejando brasas para su enfriamiento dirigido; aplicar ergonomía para reducir fatiga y vibración, y reconocer límites de uso (laderas inestables, vientos fuertes, cañones con efecto chimenea, proximidad a viviendas o fauna); implementar protocolos ambientales (minimizar erosión, limpiar equipos para evitar dispersión de semillas/plagas) y realizar mantenimiento y registro de novedades del equipo al cierre de la jornada. Así las cosas, el curso deberá desarrollar mínimo el siguiente contenido: Lección 1 - Introducción y fundamentos, Lección 2 - La sopladora y su funcionamiento, Lección 3 - Características de los combustibles para uso de sopladoras, Lección 4 - Efectos de las sopladoras sobre el fuego, Lección 5 - Ventajas y desventajas del uso de la sopladora, Lección 6 - Practica guiada. Se deben realizar seis (6) cursos con la participación de mínimo 20 unidades bomberiles, asignando una intensidad horaria de 4 horas por curso. Incluye planificación y elaboración de material audiovisual, honorarios de profesionales, transporte del equipo coordinador, instructores y equipo logístico, alquiler de espacios, equipos, materiales, alimentación del equipo de trabajo y refrigerio de los participantes. Metodológicamente se debe realizar de manera presencial promoviendo de manera constante la participación de los asistentes, utilizando herramientas pedagógicas que faciliten el desarrollo de los temas y la comprensión de estos por parte de los asistentes, se deberá realizar la evaluación periódica mediante la elaboración y presentación de un trabajo autónomo. El proceso formativo deberá certificarse por escrito a los participantes con la intensidad horaria recibida y los temas abordados. La propuesta formativa debe resumirse en un documento que debe contener como mínimo objetivos formativos, metodología de evaluación, contenidos por jornada, facilitador asignado. El Conviniente será responsable de organizar la

logística (Convocatoria, inscripciones, confirmación de asistentes, salones o espacios para el desarrollo de las jornadas que garanticen el distanciamiento social, coordinación de apoyos con otros entes del nivel regional o nacional según los sectores generadores priorizados y el énfasis de los talleres, Fundaciones u otros actores relacionados con el tema, equipos audiovisuales). **E. Conformación de la primera Brigada Básica Regional Tipo 1 del país.** El objetivo es afianzar el conocimiento y reducción del riesgo de incendios forestales en el Valle del Cauca con la finalidad de minimizar su severidad, permitiendo reducir las pérdidas sociales, económicas y ambientales. En esta actividad se pretende la conformación de brigadistas de bomberos que cuenten con la capacidad humana, técnica y logística requerida para la atención oportuna de los incendios, en cumplimiento se contempla la necesidad de desarrollar un curso de Brigadista Forestal el cual debe contemplar los siguientes aspectos: - Proteger la vida, los bienes y el ambiente, priorizando la seguridad del personal y de la comunidad bajo el SCI y lineamientos nacionales, Realizar detección, reconocimiento y evaluación inicial del incendio, informando de forma oportuna al CMGRD/CDGRD y estableciendo el esquema de mando y comunicaciones, Ejecutar el ataque inicial y el control defensivo dentro de su nivel (líneas de control, remoción de combustibles, herramientas manuales y equipos livianos de agua), sin asumir maniobras especializadas que excedan su competencia., Establecer puntos de anclaje, zonas de seguridad y rutas de escape; organizar áreas calientes–tibia–fría y controlar accesos, especialmente en interfaz urbano-forestal, Coordinar la respuesta interinstitucional y, de ser necesario, escalar solicitudes de apoyo (logístico o aéreo) conforme al Protocolo Nacional de Respuesta, Implementar medidas de protección a la población (confinamiento/evacuación) y apoyar acciones de prevención y educación comunitaria en temporadas críticas, Mantener alistamiento, salud ocupacional e integridad del equipo (EPP, herramientas, hidratación, rotación de tareas) y registrar mantenimiento, Documentar y reportar (croquis, coordenadas, parte operativo) para seguimiento, lecciones aprendidas y certificación/estándares DNBC. La Brigada se plantea bajo los lineamientos técnicos de la "Guía nacional para el control y liquidación de incendios forestales de la DNBC" como una brigada forestal tipo 1, pero de carácter regional, conformada por los cuerpos de bomberos voluntarios de Calima el Darién, Dagua, La Cumbre, Restrepo y Vijes que quedaría conformada con un total de 5 cuadrillas de 8 unidades (7 unidades y un líder de cuadrilla) cada una y un líder de Brigada Regional (respetando el alcance de mando del SCI), para un total de 41 unidades de Bomberos Voluntarios. Cada cuerpo de bomberos aportará 8 unidades bomberiles y 1 de ellos aportará 9 para un total de 41 Bomberos que permitan conformar 5 cuadrillas de 7 bomberos y la estructura administrativa/operativa que permita adelantar las operaciones requeridas por la brigada regional. Adicionalmente conformar 12 cuadrillas de otros Cuerpos de Bomberos Voluntarios (7/unidades cada) para un total de 84 unidades de Bomberos Voluntarios y 1 cuadrilla (5/unidades cada una) para un total de 5 unidades de Bomberos Voluntarios, dando continuidad a la capacitación obtenida en el pasado y complementada con la planteada en este proyecto. La Brigada Regional y las 13 cuadrillas adicionales permiten afrontar operaciones de más largo plazo y con mayores posibilidades de éxito en situaciones de incendio críticas, dejando una capacidad instalada para el Departamento con un total de 130 unidades bomberiles. **6. Presentar informes de ejecución técnica y financiera del convenio.** Estructura y presentación de los informes: **Informes ejecutivos mensuales:** consisten en un resumen de las actividades realizadas, las dificultades y la programación, de acuerdo con el cronograma establecido. La entidad conveniente debe entregar estos informes en formato digital, con el fin de aportar la información necesaria para

el seguimiento al convenio en el sistema de gestión de la CVC. Dicho informe se puede radicar a través de la página web de la CVC www.cvc.gov.co link servicio al ciudadano en línea – Entrega de documentos: https://pqrweb.cvc.gov.co/pqrds, con copia a la supervisión del contrato. Informes técnicos de avance: son documentos referentes al avance de cada uno de los productos asociado a las actividades establecidas en el convenio. Dichos informes se deben entregar en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, en la programación de actividades y en las condiciones establecidas en el presente análisis de conveniencia. Informe técnico final: se refiere al relato ejecutivo de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan de cada una. Del informe técnico final se entregará una copia digital para revisión. Una vez revisado, corregido por parte del conveniente si así es requerido, y aprobado por la supervisión del convenio se entregará una copia impresa y una digital. Los informes de avance o final deberán desarrollar como mínimo los siguientes puntos: Antecedentes, Marco conceptual y teórico, Metodología utilizada, Actividades desarrolladas, Resultados obtenidos, Conclusiones y recomendaciones, Programación de actividades posteriores (aplica para los informes técnicos de avance), Anexos. Los anexos al informe técnico de avance (en caso de finalizar totalmente una actividad) o final deberán contener la siguiente información: Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio: registros de asistencia, memorias o actas de las reuniones y talleres de capacitaciones. Los listados de asistencia deben aportar en formato original en el informe respectivo. Registro fotográfico en alta calidad de las entregas de los equipos a los cuerpos de bomberos, capacitaciones y acciones relevantes del convenio, la cual debe contener la información necesaria para su identificación y organizarse en carpetas digitales. La información relacionada con la coordenada de ubicación y área de los eventos debe ser entregada en coordenadas Magna - SIRGAS. **Informe contable y financiero:** cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal de los recursos ejecutados, elaborado o avalado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminados por cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de la contrapartida. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. El aporte de CVC como los aportes de la contrapartida debe contener la siguiente información: Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera. Soportes contables de gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC. Comprobante de pagos realizados. Incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con las necesidades del convenio y teniendo en cuenta los requisitos de ley. Certificación del Revisor Fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social del personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta especial el convenio. Certificación de la contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que implicarán la variación. Si los informes no son aceptados o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar

el pago correspondiente a la siguiente transferencia, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **Parágrafo I.** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **II. Por parte de la CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **6.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **8.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. I. Valor del Convenio:** Es la suma de los aportes de las partes, que asciende a CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($470.994.529) **II. Aportes: A) De la CVC.** Es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($443.750.000). **B) Del Conviniente:** Es la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($27.244.529). **Parágrafo.** Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el supervisor del Convenio designado por la CVC. **III. Transferencia de Aportes:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la Supervisión del convenio. **Segundo**

Desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **Tercer y Último Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio. **Parágrafo I.** El último desembolso se realizará a una cuenta de la organización, por lo cual deberá aportar certificación bancaria de la misma. **Parágrafo II.** El Supervisor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **CUARTA: DURACIÓN.** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA: LUGAR DE EJECUCION**. El convenio se ejecutará en el área de jurisdicción de la CVC en el departamento del Valle del Cauca, en las instalaciones de los cuerpos de bomberos priorizados. **Parágrafo.** Por causas ajenas al Conviniente y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, el supervisor y el Conviniente, previa solicitud por parte del Conviniente a la supervisión Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Convenio de Asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2795 del 25 de noviembre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal 2025. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. I. **La Garantía de Cumplimiento** debe contener cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**: Equivalente al 20% del valor total del convenio y su vigencia se extenderá por un término igual a un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del contrato. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso y/o Anticipo:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha

de expedición de la póliza. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo I.** En el evento de concederse prórrogas o reanudaciones en el plazo para la ejecución del convenio, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga o de la reanudación por una suspensión autorizada. **Parágrafo II.** En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida el Conviniente se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el Conviniente y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DECIMA: SUPERVISION.** El convenio será vigilado por un supervisor contratado por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 del 2020 por medio de la cual se el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** El Conviniente, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios entregados por el Conviniente. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **d)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **g)** Acta de inicio del Convenio. **h)** Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción, en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio y la correcta ejecución de las actividades de las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad Conviniente declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **Parágrafo.** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido

comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 16 DIC. 2025

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ CRUZ
Representante Legal

Proyectó: Valentina Giraldo Rengifo– Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).